

---

# 3ª REVISIÓN PLATAFORMA DE NEGOCIACIÓN 2021-2023

---



PLATAFORMA EUROPA S.A.



27 DE SEPTIEMBRE DE 2021

## 1) Bloque Económico:

- **Subida salarial general:** Subida del **10,5% a 3 años**, que contiene la masa salarial fija en tabla y la jornada anual, congelando la parte variable (Excluidos recargos). **2 opciones con el mismo coste que decidirá la plantilla:**
  - **80 horas de reducción (6%) y subida salarial del 4,5%**
  - **24 horas (1,8%) y subida salarial del 8,7%**
- En el Grupo I la subida salarial se garantizará en un valor porcentual suficiente que garantice que no se incremente la brecha salarial entre ambos Grupos.
- **Garantía Salarial:** Se garantiza un incremento salarial mínimo anual equivalente al IPC
- **Pagas:**

i) **Paga Plataforma Europa:** Incremento de 50€ en el primer tramo con arrastre

Periodo de permanencia	Importe
De 10 meses a 4 años	225€
De 5 a 9 años	425€
De 10 a 14 años	625€
De 15 a 19 años	825€
De 20 a 24 años	1.025€
25 años	1.225€

ii) **Todas las pagas:** Se verán afectadas a partir del día 31.

### - Recargos:

- **Sábado:** 2€/hora
- **Tarde:** 0,90€/hora
- **Noche:** 4.20€/hora
- **Domingo:** 7.75€/hora
- **Festivo:** 150€/día

Mayor esfuerzo en tarde/domingo.

- **Pluses:**

i) **Plus Carga/Descarga:** Acabar en 150 €/Mes. Descontando 1,19 €/hora de ausencia y contemplándose su abono durante la compensación de horas extraordinarias por descanso.

ii) **Variable:** No relacionar con ausencias injustificadas y fin de la afección en dos nóminas cuando la baja se vea incurso en dos meses (casuística concreta).

- **IT: Complemento de Empresa:** A partir del 4º día, incremento del 5% sobre la base reguladora.

- **Horas Extras Domingo/Festivo:** Equiparación retributiva, entre todos los turnos, en las horas extraordinarias de domingo.

## 2) Bloque Calendario y Jornada:

- Reducción de jornada vinculada a las opciones establecidas en el bloque económico con un máximo de 2 jornadas para ajustar el calendario. Para el 4º Turno Diurno, en el horario de 18h a 03h se utilizará la reducción de jornada para transformar ese horario a 18h a 02h.

- Implementación de la rotación 4/2 en el 4º Turno, y con reducción de 5 fines de semana.

- **Ajustes:**

i) Los ajustes se repartirán en semanas y meses diferentes en, al menos, **6 meses del año**; si aún quedarán ajustes por disfrutar, podrá iniciarse el proceso para los restantes 6 meses.

ii) **Todos los turnos tendrán al menos 3 de ellos en viernes**, coincidiendo con fin de semana libre, salvaguardando aquellos turnos que estuvieran disfrutando de un número mayor.

iii) Para el 4º Turno, y en el **horario de 23:00 a 7:00, los ajustes irán unidos al descanso semanal o festivo no laboral**, además de tener todos los días de trabajo consecutivos. En este mismo sentido, para el turno estructural nocturno, podrá romperse la regla de los 6 meses para aquellos ajustes colocados en el cambio de rotación a fin de semana corto, siempre que operativamente sea posible.

iv) En otros horarios, no podrá haber más de un fraccionamiento en los días laborales semanales.

v) Para el 4ºT Diurno, cuando trabajen el viernes en el horario de 18h a 3h y tenga entrada en sábado, se eliminará ese viernes con cargo a:

- 50% Días en ajustes.

- 50% 1 hora de viernes y 1h de sábado.

**- Descanso durante la jornada:**

i) Siempre que la duración de la jornada diaria continuada sea de 6 horas se establece un periodo de descanso retribuido durante la misma de 15 minutos para todos los turnos.

ii) Ampliación del descanso a 45 minutos para el turno de 10h a 18h, Estructural y 4º Turno, 30 de los cuales serán retribuidos y 15 a costa de quién opte por esta ampliación. Para ello se consultará a los integrantes de dichos turnos y se establecerá la entrada 15 minutos antes. En ningún caso conllevará un cambio de sección.

iii) Grupo V: Reducción de 30 minutos para comer y fichar a las 18 horas.

**- Reducciones de jornada:**

i) Reducción voluntaria para todo el personal con una antigüedad de 10 años. Se acumulará por jornadas, incremento el cupo al 10%.

ii) Reducción de Sábados:

- 5 para el turno de 10h a 18h / 2 para el turno de 7h a 15h

-2 para el turno de 23h a 07h

iii) El fin de semana se iniciará el viernes a las 23:59 finalizando el domingo a las 23:59.

- **Vacaciones estructurales (indefinidos):** Cambios de semanas de vacaciones ilimitados entre todos los turnos con independencia de la jornada. Se podrá mover la 2ª semana de junio a julio al igual que ocurre hoy en día con la 1ª semana.

En caso de sentencia de separación/divorcio, con adjudicación del menor durante las vacaciones, éstas se ajustarán a dicha sentencia.

- **Asuntos Propios/cambios de semana:** Incremento al 15% separado por turnos. Cada año se concretará la cifra que se considera “Plantilla planificada-indefinida” (dado que se separan los eventuales ahora se puede dar el dato concreto).

El turno de 7h a 15h no tendrá limitaciones de solicitud/concesión en sábado, así mismo dos de los cambios de semana servirá para cambiar miércoles por sábado.

- **Cambios de semana con compañero:** Ilimitados entre todo el personal siempre que sea la misma jornada, o no siendo la misma, la diferencia no exceda de un día o 2h diarias.

### 3) Bloque de Conciliación y Beneficios Sociales:

- Tabla de **reducción por edad, a partir de 52 años**, que permita la acumulación de la jornada para su disfrute antes de la jubilación- prejubilación, así como la aceptación expresa de la modalidad de **contrato de relevo** mientras esté en vigor el acuerdo y la norma estatal lo permita, con indemnización económica.

<b>2021-2023</b>	
<b>Edad</b>	<b>REDUCCIÓN HORAS</b>
52	32
53	48
54	60
55	84
56	94
57	104
58	114
59	124
60	134
61	144
62	154
63	172
64	180
65	200
66	216
67	224

- **Ayudas sociales** equiparadas y equiparables de forma automática al resto de centros logísticos del grupo.
- Las horas de médico podrán usarse para el **médico de cabecera/dentista privado**.
- Las horas de acompañamiento a especialista, en el caso de 1º, podrán utilizarse para ir con los hijos, con independencia de su edad.
- Los **enfermos crónicos** que requieran tratamiento regular, dispondrán de las horas estrictamente necesarias para recibirlo, justificando diariamente la ausencia, indicando hora y lugar del centro médico en el que se recibe la atención requerida.
- **Regulación del personal con Reducción de jornada por cuidado de menor, con acumulación/reducción/concentración:**
  - i) Equiparación de los turnos estructurales y el 4º Turno (0-12)
  - ii) Se extiende el régimen “tp’s” a la franja que va 12-15 años en las mismas condiciones que MECO
  - iii) Cobro proporcional del Plus de Calendario

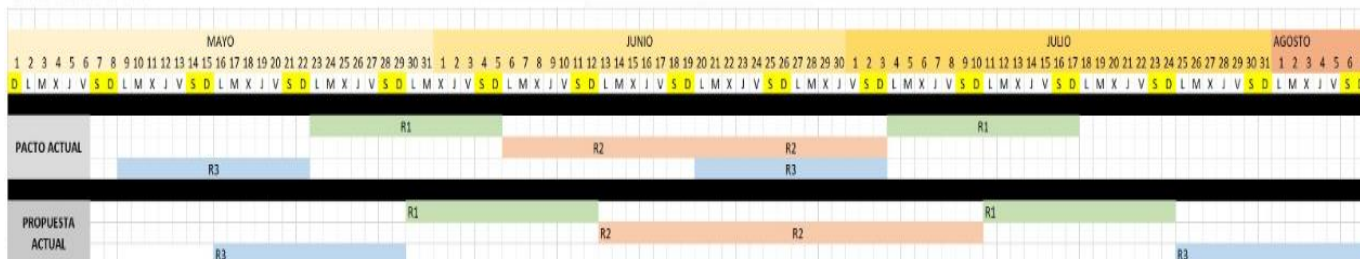
iv) Las personas que acumulen podrán utilizar 10 días de ajustes en su período de acumulación.

- Grupo V: Teletrabajo para conciliar a petición del personal.
- **Licencia no retribuida por asuntos propios con una duración entre 15 días y 2 meses con reserva de puesto de trabajo:** Se podrá hacer uso de dicho permiso un máximo de 3 veces al año, debiendo transcurrir 3 meses entre los periodos solicitados, siendo el mismo posible simultáneamente bajo un cupo de la plantilla indefinida (por ejemplo:3%), valorándose distintos valores según meses operativos (Valle-Pico)

Se establece 15 días de preaviso para el disfrute de este permiso teniendo preferencia quién no haya utilizado este permiso el año anterior.

#### 4) Vacaciones 4º Turno

- Acogeríamos la propuesta de la Empresa pero moviendo una semana:



#### 5) Otros

- Conversión de 100 contratos eventuales en indefinido durante la vigencia del acuerdo.
- Generar vacantes en los turnos estructurales.
- Se reforzará de forma especial el horario de 18h a 03h para compensar la implementación de la rotación 4/2.
- Firma e implementación del sistema de exposiciones máximas (Rotaciones), así como Limitados y Parejas en el Centro.